

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T13
Terrenos Fiscales

ORDENANZA 1690/95

□ **TIGRE, 28 de abril de 1995.-**

VISTO:

La Ordenanza N° 1690/95 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 11 de abril de 1995, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO_1º Desaféctase del dominio público y aféctase al dominio privado de esta Municipalidad, la parcela 1 de la Circunscripción III, Sección M, Manzana 81b, de 4.159,50 m2, conforme Ley 9533.

ARTICULO_2º Facúltase al Departamento Ejecutivo a compensar la superficie desafectada por el artículo anterior, a los efectos de cumplir lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 8912.

ARTICULO_3º (Art. 3 derogado por Ordenanza 2395/01) Dónase, bajo el régimen de la Ley 9533, a la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, el predio designado Circunscripción III, Sección M, Manzana 81b, parcela 1, de 4.159,50 m2., ubicado

entre las calles Sucre, Lima y Vicente Lopez y Planes, con destino a la construcción del nuevo edificio de la Escuela laboral para atención de alumnos discapacitados post primarios.

ARTICULO_4º Derógase el art. 4º de la Ordenanza 534/87, Decreto 8247/87.

ARTICULO_5º Comuníquese al D.E., a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 11 de abril de 1995.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 1690/95.

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Notifí-que se al Consejo Escolar de Tigre. Cúmplase.

FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

DECRETO N° 401/95